

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REF. ADJ APOY 2020-00267.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 208 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022.

Respecto de la solicitud de designación de apoyo transitorio que fuera efectuada nuevamente por la apoderada de la demandante, señora MARIA HORTENCIA RAMIREZ DAZA en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 1° de diciembre del cursante año (archivo Nro. 52), la misma debe estarse a lo ya ordenado en auto del 9 de febrero de 2022 (archivo Nro. 39), por cuanto se reitera que no existe unanimidad de criterios entre los señores Defensor de Familia y Agente del Ministerio Público en cuanto a dicho apoyo transitorio, por cuanto si bien el primero está de acuerdo con la mencionada solicitud, la segunda no lo está.

De otra parte, y teniendo en cuenta la solicitud elevada por la señora Agente del Ministerio Público en su concepto (archivo Nro. 34), OFÍCIESE a la PERSONERIA DE BOGOTÁ para que proceda a realizar a la titular del acto jurídico, señora MÓNICA ANDREA ROJAS RAMIREZ, el informe de valoración de apoyos previsto en el numeral 4° del art. 37 de la Ley 1996 de 2019, con el fin de poder fallar cuanto antes este asunto. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b54e5e3a33c11d3e25d7053919931538c2d63f853b2987891b6b1b5e70b28b54**

Documento generado en 07/12/2022 03:53:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC